



**REGLAMENTO INTERNO
Y MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SANTIAGO
EVANGELISTA
(Actualización 2017)**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS**
- II. OBJETIVOS**
- III. BASES PARA EL PROYECTO EDUCATIVO**
- IV. LA CONCEPCIÓN CURRICULAR**
- V. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO**
- VI. BASES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
- VII. ENFOQUE DE DERECHO**
 - 1. Los derechos de los niños, niñas y jóvenes**
 - 2. Relación entre derechos y deberes**
 - 3. Normas, derechos y deberes consensuados**
- VIII. DEFINICIONES**
- IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- X. NUESTROS PADRES Y APODERADOS**
- XI. NUESTROS ALUMNOS**
 - Responsabilidades del alumno y la alumna**
 - De la puntualidad**
 - De la asistencia**
 - Del cuidado personal y del entorno**
 - Presentación personal**
 - Del trabajo escolar**
- XII. LA PREVENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS (Tipificación de faltas, consecuencias, medidas disciplinarias, etc.)**
- XIII. SOBRE LA INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON NEE PERMANENTES Y TRANSITORIAS**
- XIV. ESTRATEGIAS A SEGUIR EN SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**
- XV. ESTRATEGIAS A SEGUIR ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO INFANTIL**
- XVI. CEREMONIA DE LICENCIATURA**
- XVII. CONSIDERACIONES FINALES**
- XVIII. PROTOCOLOS**

I.- INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El manual de convivencia escolar de nuestro colegio contiene el fundamento teórico y práctico que define cómo se vinculan todos los miembros de la comunidad Santiago Evangelista. Derechos y deberes son descritos basados en el principio bíblico de “ama a tu prójimo como a ti mismo”, definidos previamente en el Proyecto Educativo Institucional.

II.- OBJETIVOS

El manual de convivencia escolar del Colegio Santiago Evangelista, tiene como objetivo:

Promover un ambiente que asegure una adecuada convivencia escolar, el que permita un normal desarrollo personal, social y espiritual de cada uno de los integrantes la comunidad educativa.

Promover un ambiente adecuado para el aprendizaje, favoreciendo una adecuada convivencia escolar para un normal desarrollo académico de los alumnos

Favorecer la adquisición y desarrollo de valores que sustentan la comunidad educativa, promoviéndolos como pilar fundamental del comportamiento disciplinario de los alumnos(as).

Favorecer el autocontrol y la búsqueda de soluciones a conflictos y problemas propios de la vida escolar, en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y a los principios y valores del Establecimiento.

Promover espacios de formación para la convivencia democrática, valorando la diversidad, la tolerancia, el aprender a escuchar, el respeto mutuo y la solidaridad.

Promover en los alumnos valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, orden, cooperación, compromiso, trabajo en equipo y participación, generando espacios de socialización y aceptación mutua, que fomenten un ambiente académico adecuado para el desarrollo integral de los alumnos.

Inculcar e incentivar el desarrollo de principios y acciones que contribuyan a promover una adecuada convivencia escolar, en los integrantes de la comunidad educativa, poniendo énfasis en la prevención de todo comportamiento que pudiese generar un daño a sí mismo, a los demás y a su entorno.

Establecer la aplicación de medidas disciplinaria, tendientes a lograr en los alumnos un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar.

Implementar acciones reparatorias para los afectados que favorezcan la resolución pacífica de problemas, entendiendo ésta como parte fundamental de la restauración de las relaciones.

Establecer protocolos a seguir frente a distintas situaciones atinentes a la convivencia escolar.

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009

Ley 20536 del 17/09/2011, que modifica la Ley General de Educación.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Reglamento de Convivencia Escolar (2004), MINEDUC

Ley N° 20.845 De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Además, sustenta a este Manual de Convivencia el perfil del alumno Santiago Evangelista que describe a nuestros alumnos de la siguiente manera:

- Encarna los valores: amor, respeto, participación, lealtad, sencillez, veracidad y responsabilidad.
- Muestra interés por aplicar principios cristianos en su vida diaria.
- Emite opiniones fundadas y coherentes con sus propios valores, sin descalificar a su interlocutor.
- Muestra una actitud de respeto hacia todas las personas.
- Utiliza el diálogo para superar diferencias con otros.
- Resuelve sus problemas de manera creativa.
- Es solidario
- Demuestra una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo de la vida.
- Posee un buen nivel de crítica y autocrítica, que expresa en forma adecuada.
- Posee hábitos de cuidado del medioambiente
- Posee hábitos que le permiten tener una vida saludable.
- Aprecia la importancia de la familia como base de la sociedad.
- Participa del trabajo en equipo como forma de conseguir el bien común.
- Ha desarrollado su máximo potencial en el área académica.
- Está preparado para una vida intelectual globalizante y creativa que le permita comprender el mundo y proyectarse en el futuro.
- Autogestiona sus procesos de aprendizaje.
- Desarrolla el pensamiento creativo, reflexivo y metódico.
- Demuestra autonomía en la ejecución de sus responsabilidades.
- Posee conocimientos tecnológicos suficientes para enfrentar con éxito los desafíos que se le presentan en este ámbito.

III.- BASES PARA EL PROYECTO EDUCATIVO

C. S.E. es una institución Educacional Particular inserta en el sistema nacional de Educación de la República de Chile. Atiende actualmente, los ciclos de Pre-básica (Nivel Medio - Pre-kinder y Kinder) , Básica (1º a 8º) y Educación Media.

C. S.E. se rige por todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

C. S.E. es el colegio que imparte exclusivamente la religión evangélica y se declara respetuosa, de las creencias y la fe de cada uno de sus integrantes.

C. S.E. como institución educativa, postula una formación integral para sus alumnos, centro de todo quehacer educativo y, por lo tanto, estima intransable la formación armónica de niños y jóvenes en sus aspectos ético-morales, sociales, intelectuales, afectivos y psicofísicas que moldean el carácter y personalidad individual.

C. S.E. postula que la Educación es un proceso dinámico que se sustenta en la relación cotidiana de respeto y validación del otro. Congruente con el mandato divino de "amar a tu prójimo como a ti mismo", se define como un sistema educativo para el amor.

El colegio y la familia están adscritos a un sistema cultural que a su vez, por el hecho de ser abierto, es interdependiente e interrelacionado con el conjunto de sistemas que estructuran la actual civilización humana.

C. S.E. se organiza como sistema consistente de que la Educación es un proceso que debe hacerse "de cara al mañana", que puedan satisfacer la demanda de nuevos roles y funciones que implican la preparación de una persona activa, competente, enérgica en el desarrollo de sus aptitudes y habilidades, regida por valores inmutables y poseedor de una personalidad sólidamente estructurada.

IV.- LA CONCEPCIÓN CURRICULAR

C. S.E. en una filosofía cristiana, propicia un enfoque curricular comprometido con los valores inherentes a la naturaleza humana. Esto supone un estilo en el cual el alumno es el quien genera el quehacer educacional. Así todo, lo que en el currículo se realiza, tiene sentido en cuanto respeta, válida, apoya y desarrolla a la persona integral del estudiante, en el que se distinguen dos componentes inseparables: el psicológico y el espiritual.

Este se expresa en lo fundamental, en el desarrollo de valores inherentes a la naturaleza de la persona, particularmente los de trascendencia, libertad interior, integración y solidaridad social.

C.S.E. , entiende que su currículum debe desarrollar un proceso educativo que entregue al educando las siguientes posibilidades:

Sentir que la acción educativa tiene significado para sus intereses, necesidades e inquietudes.

Ser ayudado a progresar en la conquista de su condición humana. Para ello es fundamental que su personalidad se desenvuelva con libertad interior y confianza en la búsqueda de su autorrealización.

Ser tratado como un ser trascendente que se ennoblece por el hecho mismo de vivir y obrar como persona. Sentir que por naturaleza humana el hombre posee dignidad, la que lo sitúa en un lugar de excepción en la naturaleza.

Tener posibilidades para que oportunamente se diagnostiquen y atiendan las necesidades afectivas, intelectuales, espirituales, sociales, físicas y otras que se manifiestan en el alumno que crece y se desarrolla.

Participar en experiencias integradoras que apoyen y traten de desarrollar al alumno en su plenitud humana.

Autoconocerse y aceptarse a sí mismo, con la singularidad de sus posibilidades y limitaciones, sintiéndose responsable de perfeccionar sus capacidades hasta los grados más altos, que pueda alcanzar. Sentir que su realización personal está proyectada hacia la perfección.

Participar de experiencias que lo motiven continuamente a aprender, progresar y desarrollar su iniciativa personal y creatividad respetando las características de su identidad y sus aspiraciones.

Sentirse considerado como un legítimo otro, susceptible de cambiar y ser capacitado para discriminar entre los medios que son legítimos para alcanzar sus propósitos, considerando su realidad histórico-social y cultural. Apreciar la acción dirigida a los educandos para facilitar su toma de decisiones y efectuar elecciones adecuadas.

Sentir la responsabilidad que tiene con la sociedad, comprometiendo con ella su realización personal. Darse cuenta que la vida no ocurre solo en la persona sino en relación con el mundo que lo rodea. De ahí la importancia de la acción educativa cooperativa y solidaria.

Valorar las diversas formas del trabajo humano, especialmente cuando se ha puesto en él toda la capacidad e interés.

Tener posibilidades de demostrar el dominio alcanzado sobre lo que se aprende, apreciar la importancia que tiene para su vida la aplicación adecuada de lo aprendido.

V.- OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO C. S.E.

1. OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

Proporcionar a los alumnos una sólida formación académica que les permita enfrentar desde una perspectiva cristiana los requerimientos de la cultura en el presente y en el futuro, convirtiéndose en un auténtico agente de cambio.

Ofrecer a los alumnos una gama de actividades que los incentiven a desarrollar integralmente sus intereses en el plano: espiritual, social, intelectual, artístico y físico.

Evangelizar a los alumnos para posibilitar su encuentro afectivo con la fe.

Lograr que los valores fundamentales del cristianismo que el colegio postula, tales como: Amor, Libertad, Respeto, Participación, Lealtad, Sencillez, Veracidad y Responsabilidad sean internalizados por los alumnos.

2. ÁREA CULTURAL EDUCATIVA:

Entregar a los alumnos una preparación para una vida intelectual globalizante que le permita comprender el mundo y proyectarse en el futuro.

Desarrollar en los alumnos motivaciones, hábitos y técnicas de estudio que favorezcan un aprendizaje permanente de acuerdo a su proceso evolutivo.

Ayudar a los alumnos a comprender el avance científico tecnológico y la necesidad de ponerlo al servicio de los demás.

3. ÁREA VOCACIONAL:

Estimular en los alumnos la aceptación y valorización de su identidad, capacitándolos para tomar opciones en función de los valores universales e inmutables.

Colaborar con la familia para que ésta ayude a los alumnos a descubrir y seguir su propia vocación.

4. ÁREA EVANGELIZACIÓN:

Comprender los rasgos esenciales de la vida de Cristo y optar por Él como eje fundamental de su propia vida, asumiendo su responsabilidad de construir el Reino. Motivar a la conversión cristiana, la cual implica el descubrimiento de Cristo y la aceptación de Él.

Desarrollar en todos los estamentos el sentido de pertenencia a una comunidad en la que participen activamente como agentes evangelizadores.

Estimular en los alumnos espíritu solidario que los haga comprender que el hombre es un ser social que debe estar al servicio de los demás.

5. ÁREA PASTORAL:

Lograr que los alumnos incorporen en sus vidas la práctica de valores cristianos postulados por el colegio, para que así adquieran una posición crítica frente a los desvalores de la sociedad.

Desarrollar en todos los estamentos el sentido de pertenencia a una comunidad en la que participen activamente como agentes evangelizadores.

Estimular en los alumnos el espíritu solidario que los haga comprender que el hombre es un ser social que debe estar al servicio de los demás.

6. ÁREA ASOCIATIVA:

Estimular a los alumnos y sus familias a participar responsablemente en las actividades co-programáticas que favorezcan su desarrollo integral y su unión familiar.

Capacitar a los alumnos para que tome decisiones libres y responsables frente a las actividades extraprogramáticas que le ofrece el colegio.

Capacitar a los alumnos para que realicen actividades en grupo, enfatizando el respeto mutuo, el compartir, el compañerismo y la capacidad para reconocer sus propios errores, tratando de superarlos.

7. ÁREA COMUNITARIA:

Formar una comunidad abierta al diálogo inspirado en la fraternidad, la solidaridad y la aceptación del otro.

Fomentar la creación de condiciones que posibiliten un crecimiento armónico de los miembros de cada estamento de la Comunidad Educativa.

Promover en cada estamento de la comunidad escolar una vida de reflexión evangélica y de oración.

VI.- BASES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia se refiere a la potencialidad que tenemos para vivir con otros en un marco de respeto y de solidaridad mutua. La Convivencia Escolar se da en la relación entre los miembros de la Comunidad Educativa que inciden significativamente en el desarrollo ético, social, afectivo e intelectual de los estudiantes. Esto no se limita sólo a la relación entre las personas, sino también en las formas de interacción entre los diferentes estamentos que la conforman, debido

a que constituye una construcción colectiva y, por lo tanto, responsabilidad de todos los participantes del proceso educativo.

La Convivencia Escolar asume principios fundamentales como respeto, aceptación y tolerancia a la diversidad demostrando aceptación frente a quienes piensan o sienten diferente a mí. La promoción de aquellos principios no sólo atañe a los estudiantes sino a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por lo tanto, debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica.

“Una Convivencia Escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 14)

2. CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA:

La Comunidad Educativa provee un espacio significativo para aprender a convivir con el otro, por lo tanto es un espacio donde la convivencia social se vive y se experimenta en todo momento. El establecimiento, como articulador formativo, permite experimentar la vida democrática, empoderando a los alumnos para el diálogo social, cultural y político que se requiere en la actualidad; es por este motivo, que también es el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

“La Comunidad Escolar, a través de Proyecto Educativo, expresa los intereses formativos de padres, madres y apoderados (as), docentes, directivos y asistentes de la educación, sostenedores y estudiantes, constituyéndose en una comunidad de intereses, donde todos concurren y participan aportando desde sus diferentes roles y funciones. La participación, la capacidad de escuchar y compartir opiniones hacen de este espacio, un lugar de vivencia y de práctica democrática, donde ‘aprender a convivir’ es un eje central. De allí que la responsabilidad por la convivencia en el establecimiento educacional y en el entorno de éste, sea de todos quienes participan de la Comunidad Educativa”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 15)

3. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La realidad social es dinámica, por lo que requiere que las instituciones también lo sean, es por esto que el establecimiento debe revisar continuamente sus prácticas a fin de dar respuesta a las nuevos requerimientos de la comunidad educativa. La Convivencia Escolar es un instrumento relevante para la formación integral de niños y jóvenes, es por eso que se requiere examinar sus énfasis y orientaciones, con el fin de posicionarla como una política que oriente el espacio escolar.

Nuestra Política de Convivencia, pone el énfasis en la formación del alumno y en la Comunidad Educativa y familia, como responsables del proceso formativo, con el fin de mejorar la calidad de vida escolar, los resultados de aprendizaje, y la calidad de la educación.

De este modo la Política de Convivencia Escolar Santiago Evangelista, tiene su énfasis en la prevención, promoviendo espacios para una sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, proveyendo herramientas

sociales y afectivas a los alumnos que le permitan establecer relaciones sanas, afectivas, empáticas y tolerantes con cada uno de los integrantes de la comunidad educativas, pero otro factor fundamental es el centrar la mirada en el alumno desde un punto de vista integral, es decir, no sólo enfocarse en los comportamientos individuales o resultados de los alumnos, sino más bien observando su comportamiento en un contexto más amplio, que nos permita entender y explicar su comportamiento. Esto se condensa en nuestro programa ALOHA.

Por último, pero no menos importante, es fundamental poner énfasis en la resolución de conflictos, afirmado fuertemente en los aspectos normativos, pero poniéndolos al servicio de la formación de los estudiantes.

“Los estudios e investigaciones indican que no es suficiente la existencia de normas y reglamentos (aunque necesarios) puesto que aún existiendo éstos, la Convivencia Escolar se deteriora. La sugerencia es retomar el camino de los sentidos y significados, poner el acento en la formación de un sujeto más seguro y confiado en sí mismo, generando mejores condiciones dentro del aula, en la organización escolar, en las familias (padres, madres, apoderados/as) y en el barrio o ambientes en que los escolares se desenvuelven, abriendo espacios de participación activa y rescatando los valores y principios de la convivencia democrática en todas las instancias en las que transita el estudiante. Tampoco es suficiente el puro conocimiento intelectual de estos principios, sino que deben transformarse en una práctica cotidiana, dentro y fuera de la institución escolar.” (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 17)

VII.- ENFOQUE DE DERECHO

“Cada uno de los actores de la Comunidad Educativa es sujeto de derechos, con potencialidades y experiencias propias que le hacen único y perfectible. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la dignidad humana, esto es, reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. Aparte de los derechos generales que le asisten a todas las personas, la Ley General de Educación, especifica en el artículo 10º, derechos y deberes para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 18)

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 1948, se ha transformado en el referente ético universal. Estos derechos son inherentes a todo ser humano y son obligatorios, universales, inviolables, indivisibles, interdependientes e irrenunciables. Constituyen un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que los individuos y las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren su reconocimiento y aplicación, universales y efectivos. La convivencia pacífica y

solidaria entre todos los pueblos, naciones y estados del mundo está sustentada sobre estos derechos; la institución escolar tiene como misión enseñarlos y formar a las nuevas generaciones conforme a lo declarado”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 18)

Por lo tanto, se considera a cada persona como un ser único, valioso e irrepetible, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo de su máximo potencial; además deja de manifiesto que cada persona presenta experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

“El enfoque de derechos es también una herramienta para guiar las relaciones y acciones con los demás y para implementar estrategias de desarrollo individual y social” (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 18)

1. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

“Los derechos han sido reconocidos y legitimados progresivamente en la historia de la humanidad. Cuarenta y un años después del reconocimiento de los Derechos Humanos, se aprobó, por la Asamblea de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño” (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 19). Con esto se reconoció a los niños, niñas y jóvenes como actores sociales.

“Se legitimó la existencia de condiciones, necesidades y requerimientos particulares que los posiciona como sujetos de derecho frente a los padres y madres, la sociedad y al Estado, los que están obligados a satisfacer, proteger y garantizar tales derechos, cediendo así a la consideración de objetos de protección y control”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 19)

Reconocer que niñas y niños son sujetos de derecho le tomó mucho tiempo a la humanidad. Este reconocimiento, marcó un hito en la historia de la infancia, por cuanto se reconoció a niños, niñas y jóvenes como actores sociales. La Asamblea de Naciones Unidas, a través de la Convención sobre los Derechos del Niños señala: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable o haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Por lo tanto, el Establecimiento debe esforzarse en respetarlos y en hacerlos respetar por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

La Autonomía Progresiva del ejercicio de los derechos implica que los niños vayan desarrollando cada vez mayor posibilidad para ejercer sus derechos plenamente y por sí mismos, en función a la adquisición y fortalecimiento de sus habilidades y capacidades.

Es importante señalar que es función de los adultos, orientar este proceso para lograr el ejercicio pleno de derechos.

2. RELACIÓN ENTRE DERECHOS Y DEBERES

El reconocer los derechos necesariamente implica asumir los deberes. Los deberes actúan como correlato de los derechos, por lo que son fundamentales para que los derechos se cumplan.

Sin embargo, los derechos prevalecen y subsisten independientes de los deberes con que se relacionan. Esto quiere decir, que un derecho no se pierde por no haber cumplido con un determinado deber; es más, son obligatorios y prevalecen ante los deberes, por lo tanto, estos no pueden ser invocados como requisito para ejercer un derecho.

Tanto deberes como derechos se fundamentan en la dignidad humana. Pero es muy importante señalar que los deberes no son un fin en sí mismo, si no más bien, son de carácter instrumental a fin de garantizar la dignidad humana.

Desde el rol formativo de la comunidad educativa, es fundamental analizar si todos los adultos están cumpliendo cabalmente con sus derechos y deberes; además, de verificar cuáles son los límites de cada uno de aquellos.

También es fundamental recordar que si bien los adultos, jóvenes y niños que pertenecen a la comunidad educativa son sujetos en formación permanente, los estudiantes tienen diferente nivel de autonomía y autodeterminación, por lo que los sitúa en una etapa de especial importancia para su formación personal y social.

3. NORMAS, DERECHOS Y DEBERES CONSENSUADOS

Los seres humanos viven en sociedad y formando parte de diferentes comunidades, por lo que están en permanente contacto con otros. Para que la convivencia sea permanente, es fundamental establecer normas o reglamentos que regulen el comportamiento de las personas sobre lo que socialmente se ha consensuado como fundamental e importante para esa comunidad.

Si las normas que regulan la convivencia gozan de legitimidad y consenso, se podrá observar una comunidad más sana, madura y plena, porque es producto de la participación activa y reflexiva de los integrantes de la Comunidad Educativa. Entendiendo que la participación genera compromiso y obliga a hacerse cargo de los compromisos establecido.

3.1. De la Comunidad Educativa:

La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa” (MINEDUC: 2009, art. 9°). Esta agrupación está formada por estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, directivos y asistentes de la educación, los que desarrollan interacciones con el principal objetivo de contribuir a la formación integral de los alumnos.

Los integrantes de la Comunidad Educativa son reconocidos como sujeto de derechos y por lo tanto, también con deberes que cumplir, en pos del objetivo común expresado en el Proyecto Educativo.

Para que la Comunidad Educativa se constituya como tal, es fundamental construirla en base a la participación y el compromiso de sus integrantes, con el fin de representar y expresar un propósito compartido, que es la formación integral de todos los y las estudiantes. Esto es, asegurar a cada uno su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, social, afectivo, intelectual, físico y artístico; donde nadie puede ser excluido y donde todos son sujetos de formación.

“El ser humano está dotado del potencial de perfectibilidad. Así, padres, madres y apoderados(as) pueden ser mejores padres y madres, docentes pueden mejorar sus prácticas pedagógicas, directivos realizar una gestión más democrática y participativa, sostenedores (as) más ecuánimes en sus decisiones, estudiantes más autónomos y creativos. Cada uno desde sus respectivas funciones y responsabilidades puede aportar a una formación más integral, más solidaria y respetuosa de las diferencias, construyendo en conjunto una convivencia más adecuada a aquellos fines”. (Yáñez-Galaz: 2010, pág. 26)

3.2. Participación y compromiso:

La Comunidad Educativa posee un objetivo en común el que está expresado en el Proyecto Educativo. Este objetivo implica necesariamente considerar las distintas posiciones, objetivos e intereses de quienes conforman la comunidad. Es por este motivo que cada integrante es valioso en sí mismo, independiente de las diferencias y roles, por lo tanto, están llamados a participar y comprometerse en el proceso formativo definido en el Proyecto Educativo. La Ley General de Educación indica que “los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa”. (MINEDUC: 2009, art 12°)

Sólo con el compromiso y la participación de todos los integrantes se logra desarrollar el sentido de pertenencia y trabajo en equipo para alcanzar una meta común.

Cada uno de los miembros del Establecimiento, en sus distintas posiciones, deben estar comprometidos con un propósito y una responsabilidad común: la formación integral de los alumnos. Asumir esta responsabilidad no sólo implica participación activa y compromiso, sino también muchas veces los obliga a renunciar a parte de los intereses individuales en pos del bien común.

3.3. El conflicto en la Comunidad Educativa:

Uno de los componentes fundamentales de la Convivencia Escolar es la interacción que existe entre los miembros de la Comunidad. Esta interacción se basa en las relaciones recíprocas entre los integrantes y estamentos en función del ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes, ya sea de forma individual como colectiva.

En este contexto de interacciones, es posible reconocer diferencias de intereses y posiciones, por lo que es común y esperado que ocurran conflictos y situaciones que pueden afectar la Convivencia Escolar. Por esto es fundamental identificar y abordar de manera adecuada estas diferencias a fin de evitar que esos conflictos, propios de la vida en comunidad, se transformen en situaciones graves o difíciles de revertir.

En nuestra condición humana, es común que se observen desacuerdos entre una o más personas, ya que el conflicto es inherente al ser humano. Está presente en todos los grupos sociales, desde el núcleo más cercano como la familia, pasando por el grupo de amigos/as, también en los espacios sociales formales como informales; entre los jóvenes y entre los adultos.

Es por este motivo que el aprender a convivir con el otro es fundamental en la vida en sociedad. Esto implica necesariamente aprender a identificar los conflictos y a manejarlos correctamente, con una mirada formativa y humanizadora. Por esto es fundamental poner en práctica la capacidad de escuchar activamente al otro, valorándolo como legítimo otro.

La escucha activa implica necesariamente poner todo el énfasis necesario para lograr entender y comprender la posición del otro, implica ser empáticos y establecer una relación de respeto. Es necesario también equilibrar la emoción y la razón, y procurar no imponer sino persuadir, es necesario también consensuar sobre la base de argumentos e ideas y privilegia el sentido de autoridad democrática obtenida a partir del reconocimiento de los otros, antes que el uso de un poder autoritario impuesto por la fuerza.

VIII.- DEFINICIONES

1. COMUNIDAD EDUCATIVA:

Se entiende por Comunidad Educativa a un grupo de personas que se relacionan entre sí, con un objetivo en común, respetando los valores y principios que rigen la institución que conforman. Los integrantes son directivos, personal docente, paradocente y administrativos, padres y/o apoderados y alumnos.

2. CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Convivencia Escolar “Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (MINEDUC: 2011, pág. 3).

Por lo tanto, “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)” (MINEDUC: 2011, pág. 3)

3. SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, sana convivencia escolar es “Un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”.

Según la Ley 20536 (LGE), la buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Según el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben distinguirse entre ellas:

Agresividad: “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”.

Conflicto: “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.

Violencia: “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

Bullying: “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

IX.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DEFINICIÓN

El Comité de Convivencia Escolar es un departamento que busca generar instancias que fortalezcan y afiancen los valores del Establecimiento Educacional. Su principal objetivo es la función preventiva y a la resolución pacífica de conflictos, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santiago Evangelista

2. INTEGRANTES

- El Comité de Convivencia Escolar podrá estar integrado por:
- Director(a) del establecimiento
- Coordinadores(as) de ciclos
- Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento
- Coordinador(a) departamento de Educación Cristiana.
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Inspector(a)

3. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité tiene los siguientes objetivos:

- Diseñar e implementar proyecto de prevención, promoción y resolución de conflicto, con el fin de asegurar un adecuado clima escolar.
- Identificar , grupos o cursos, que requieran apoyo o intervención en la resolución pacífica de conflicto.
- Proveer apoyo interdisciplinario a alumnos, grupos o cursos, que requieran apoyo o intervención en esta área.
- Proveer apoyo interdisciplinario a profesores jefes y de asignatura que requieran apoyo o herramientas para apoyar a sus alumnos.
- Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el Colegio.

El Comité de Convivencia Escolar llevará actas o registros de cada sesión y acuerdos adoptados y se reunirá las veces que sea requerido.

Realizará un informe anual acerca de los planes preventivos para la convivencia escolar.

Después de cada sesión, el Encargado del Comité informará a los profesores jefes y de asignaturas, sobre los alumnos que están siendo tratados, acciones que se les está aplicando y avances en el seguimiento.

El Encargado del Comité podrá reunirse con los profesores de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.

El Encargado del Comité podrá reunirse con el Presidente del Centro de Alumnos y/o el Presidente del Centro General de Padres, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial lo amerite.

4. ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO

Según el manual de “Conviviendo mejor en la aula y el liceo, orientaciones para abordar la convivencia escolar en las comunidades educativas”, pertenecientes al MINEDUC, existen tres estrategias posibles de aplicar:

NEGOCIACIÓN:

Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica, siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

ARBITRAJE:

Este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

MEDIACIÓN:

Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

X.- NUESTROS PADRES Y APODERADOS

Tal como indica la Ley de Inclusión, los padres y apoderados optarán por el proyecto educativo de su preferencia, pero deberán informarse, comprometerse expresamente, respetar y contribuir a su cumplimiento.

Por lo tanto, los padres y apoderados deben conocer, adherir y comprometerse con el proyecto educativo declarado por el establecimiento y a las normas de su reglamento interno.

Además, todo padre y/o apoderado CSE debe tener presente que:

El Colegio es sólo un complemento de la educación que el alumno está recibiendo principalmente en su hogar. Por lo tanto, la primera institución educadora es la familia, debiendo por ello, asumir su rol consciente y responsablemente.

En los casos en que surjan problemas, la familia en cada caso particular, podrá contactarse con el Colegio, siguiendo el siguiente conducto regular:

Con el profesor jefe, quien estará al tanto de los problemas particulares de cada uno de sus alumnos, gracias a la información óptima, especialmente de los padres y apoderados, en asuntos relacionados con la situación del alumno en general.

Con el profesor jefe y el de asignatura en caso de un problema puntual de dicha asignatura.

Con el Coordinador, quien asesorará al profesor jefe y al apoderado en la búsqueda conjunta de solución al problema.

El Director, quien como última instancia puede solucionar posibles conflictos, problemas fundamentales y situaciones extremas.

Los padres colaboran activamente en la estructuración de la vida escolar a través de:

- La participación en las reuniones de apoderados, entrevistas y talleres para padres.
- Se comprometen a cumplir los acuerdos y compromisos señalados en los planes de acción y cartas compromiso; los que pueden incluir apoyos pedagógicos y psicopedagógicos extras, tratamientos médicos (neurológicos, psicológicos, medicamentosos, etc.).
- Apoyar activamente en la formación cristiana impartida desde el Colegio, participando en jornadas de profundización de la fe, realizadas dentro de la comunidad educativa. (charlas, talleres para padres, semana de la familia, etc)
- Preocuparse que sus hijos concurren puntualmente al Colegio.
- Retirar a sus hijos inmediatamente después de finalizadas sus actividades en el Colegio, dentro de un margen máximo de 15 minutos, considerando que después de este horario no hay personal a cargo de los alumnos.
- Avisar oportunamente si el alumno se retira con una persona distinta a las autorizadas y señaladas en la agenda del alumno.
- Para el Colegio Santiago Evangelista, "apoderado" (a) es la persona que oficialmente se hace responsable del alumno desde el momento de matricularse. Sólo el apoderado puede firmar y retirar documentación y autorizar el retiro o visitas del alumno.

- No podrá ser apoderado un menor de edad ni actuar en representación del apoderado oficial.
- Debe conocer el Manual de Convivencia Escolar y procurar que el alumno(a) lo cumpla.
- Es su responsabilidad avisar oportunamente al profesor jefe o inspector toda ausencia del alumno(a) clases y justifica.
- Debe asumir su responsabilidad, como tal, frente a cualquier conducta externa al establecimiento, provocada por su hijo(a) y que vaya en desmedro de su persona y de los principios del Colegio.
- El apoderado deberá esperar la información oficial del Colegio frente a cualquier situación especial que afecte al alumno(a) durante la jornada de clases.

XI.- NUESTRO ALUMNOS

Los alumnos Santiago Evangelista, son todos los alumnos(as) regulares del establecimiento cuyos apoderados(as) hayan cancelado el derecho de matrícula correspondiente y cumplan con los compromisos contraídos al momento de formalizarla, a través del Compromiso apoderado/Colegio Santiago Evangelista y las Disposiciones Generales sobre los pagos firmado por el apoderado(a) y por el director del establecimiento.

La matrícula significa para el alumno(a) la aceptación de los derechos, deberes y beneficios que el Colegio establece para sus educandos, y a la vez, el compromiso de cumplir las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

La matrícula de un alumno sólo podrá ser cancelada en base a la aplicación de los reglamentos internos, asegurando el debido proceso descrito en el manual de convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO Y DE LA ALUMNA

De la Puntualidad:

Considerando que la puntualidad es un hábito trascendental en la vida personal y ciudadana de nuestros alumnos, es que se establecen las siguientes pautas a seguir:

- a. El ingreso de los alumnos(as) al establecimiento es entre 7:30 – 7:55 hrs. Las clases se inician a las 08:00 hrs.
- b. Los alumnos atrasados esperarán hasta las 8.15 hrs. para ingresar a la sala de clases, momento en el cual finalizan los devocionales y/o lectura silenciosa.
- c. Todos los atrasos son registrados por el inspector.

- d. Sólo se permitirán tres atrasos. Luego de tres atrasos, el apoderado será notificado de la situación, junto con una conversación personal del Inspector con el alumno o alumna (dependiendo del curso). Al sexto atraso el alumno deberá hacer permanencia a una jornada de trabajo escolar (es responsabilidad del alumno traer material para trabajar).
- e. Los atrasos entre horas de clases deben ser registrados en el libro de clases y ser avisados a inspectoría. (Se sugiere aplicar el criterio en estas situaciones). Si un alumno llega tarde a clases luego de un recreo, ese atraso cuenta como un atraso de mañana.
- f. Para alumnos de 1º y 2º básico no existe la permanencia de día viernes. En vez de esto, el apoderado debe venir con el niño a entrevista, de otra manera, el niño no puede entrar a clases.

De la Asistencia

Respecto de la asistencia, el Reglamento considera las siguientes responsabilidades:

- a. El calendario escolar, vacaciones y días festivos son estipulados por el Colegio según las disposiciones del Ministerio de Educación, con excepción de los días interferidos, en relación a los cuales el Colegio se reserva el derecho de declararlos feriados internos.
- b. Los alumnos concurrirán puntual y regularmente a todas las actividades planificadas por el Colegio. Todos los horarios de funcionamiento serán informados por la Dirección, con la debida antelación.
- c. Es obligación de los alumnos(as) asistir a todas las clases, devocionales, salidas educativas y otras actividades programadas por el establecimiento.
- d. Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado en la agenda personal el día del reintegro del alumno. Una inasistencia a clases superior a 5 días hábiles, precisa ser justificada con certificado médico o con la presencia del apoderado en el Colegio, para explicar los motivos de la ausencia de su pupilo.
- e. Los alumnos permanecerán en el Colegio en el horario asignado a su curso. Toda salida antes del horario establecido, sólo será permitida por razones justificadas bajo la responsabilidad del apoderado, quien deberá dejar constancia escrita en el libro de registro de salidas, siempre y cuando no tenga que rendir evaluaciones durante ese día.
- f. Los alumnos tienen la obligación de asistir a las actividades extraprogramáticas (actos y celebraciones del Colegio) debido a su carácter formativo, participando respetuosa, correcta y disciplinadamente en los actos cívicos, como una manera de sentirse vinculado con los valores destacados por el Colegio.

Del cuidado personal y del entorno

Es responsabilidad del alumno y de la alumna del Colegio Santiago Evangelista:

- a. Usar en todas las actividades escolares el uniforme oficial del Colegio, según lo indicado en este documento. Si por alguna situación emergente no le fuere posible cumplir con el Uniforme completo, debe presentar una solicitud escrita de su apoderado al inspector del colegio, quien le informará los pasos a seguir.

- b. Uniforme oficial
 - Pre Básica: ropa de calle y uso del buzo oficial para actividades deportivas y salidas educativas.
 - 1º a 4º básico: Buzo oficial del colegio y polera de piqué con cuello e insignia. Para el invierno: polar o parka del colegio o parka negra.
 - 5º básico a IVº medio: Hombres: pantalón gris, polera de piqué con cuello, polerón y polar del colegio. Mujeres: pantalón o falda gris, polera de piqué con cuello, polerón y polar del colegio.
 - Especificaciones para el uso de falda: No puede ser más corta que cuatro dedos sobre la rodilla. Se deben usar calzas cortas debajo de esta.
 - Se deben usar calcetas o pantys grises y las polainas no están permitidas.
 - Parka negra para el invierno.
 - Debajo de la polera del colegio se podrá usar sólo polera o camiseta negra.
 - IIIº y IVº medio puede reemplazar el polerón del colegio por su polerón de gira de estudios (el diseño debe ser aprobado por la dirección del colegio). Todas las demás prendas del uniforme son las indicadas anteriormente.
 - Uniforme de Educación Física: Pantalón de buzo del colegio y polera cuello polo con insignia. Zapatillas deportivas aptas para Educación Física (fútbol, voleibol, tenis, running, cross, jogging), no Converse, no Skate.
- c. Hacer buen uso del mobiliario, instalaciones y recursos tecnológicos del colegio.
- d. Asumir la responsabilidad y el costo de cualquier daño que sus acciones provoquen en el mobiliario del colegio.
- e. Usar la agenda como medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar. La agenda tiene carácter de documento oficial.
- f. Los alumnos deben abstenerse de portar grandes sumas de dinero u objetos de valor en el colegio. Su pérdida o deterioro será de exclusiva responsabilidad del alumno.
- g. Comunicar a su profesor jefe o coordinador de área cualquier problema que el alumno presente durante su jornada escolar e impida o dificulte su trabajo o permanencia en el colegio.

Presentación personal:

El pelo de los varones debe ser corto, limpio y ordenado y deberán presentarse siempre bien afeitados. No permiten piercing, expansiones, aros para los varones, tatuajes visibles, teñidos ni cortes de pelo estrafalarios. Para las mujeres no se permiten aros grandes, piercing, ni maquillajes excesivos. El día viernes, todos los alumnos pueden venir con ropa de calle al colegio, respetando las normas de presentación personal y utilizando siempre ropa adecuada al contexto (no pantalón muy corto, no mini faldas, taco alto, no traje de baño ni poleras muy cortas, etc.) Se aplica la misma condición para Jeans Day. Esta modalidad de día viernes podrá ser revocada a los alumnos que en forma reiterada no cumplan con su presentación personal y correcto uso de uniforme durante la semana e incluso si los días viernes no respeta sus condiciones, debiendo presentarse con uniforme incluido el día viernes.)

Del trabajo escolar:

- a. Es responsabilidad del alumno(a) que ha faltado a clases informarse, sobre materias tratadas, trabajos, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.

- b. Todo alumno(a) tiene la obligación de rendir las evaluaciones en las fechas establecidas según calendario oficial.
- c. El alumno de 5º a IV Medio que falte a una evaluación deberá presentar certificado médico o justificativo escrito del apoderado aduciendo razones de importancia al inspector, el día que se reintegre a clases. La prueba se reprogramará de acuerdo al calendario de evaluación del colegio. Las pruebas para ausentes, sin justificativo se evaluarán con nota dos (2.0). Es facultad del consejo de profesores y del equipo directivo rechazar un certificado médico si es que existe duda y/o antecedentes de que el certificado pueda ser falso y/o si es que el alumno se ausenta a evaluaciones de manera reiterada.
- d. Las evaluaciones en Educación Física contemplan tanto el proceso como el resultado de cada uno de los contenidos, es por este motivo que se realizará una evaluación clases a clase y una evaluación final al término de cada unidad. En caso de ausentarse a la evaluación y justifica debidamente su inasistencia, se evaluará al alumno la clase siguiente. Si no justifica la inasistencia será evaluado con nota 2.0
- e. Las tareas tienen como objetivo fomentar hábitos de estudio y reforzar en casa algunas habilidades y contenidos tratados en clases. La tarea se registra siempre en la agenda, ayudado por el profesor hasta Primero Básico y de manera autónoma por el alumno desde Segundo Básico. Las tareas quedan registradas en calendario del curso desde 1º básico, el que debe estar permanentemente al día. El incumplimiento de los deberes escolares será considerado una falta de hábitos que quedará registrada en el libro de clases (hoja de vida del alumno).

Sobre el uso de celulares:

- a. El uso de celulares dentro del colegio se regula de la siguiente manera:
 - Pre escolar hasta 4º básico: no se permite traer celulares al colegio.
 - 5º básico a 8º básico: los estudiantes pueden traer célula al colegio, sin embargo este será retirado por un profesor todos los días a las 8.00 hrs. Y devuelto a los alumnos a las 16.00 hrs. Estos quedarán custodiados en la sala de profesores. **Esta medida podrá aplicarse a cursos de enseñanza media si es que estos demuestran falta de autonomía en el correcto uso de los aparatos, esto es, utilizarlos en horas de clases, mirar y compartir contenido inapropiado, entre otros.**
 - Iº a IVº medio: los estudiantes pueden traer celular al colegio, sin embargo su uso está prohibido en horas de clases (exceptuando los momentos en que el profesor autorice su uso para fines pedagógicos).
- b. Es responsabilidad de los padres supervisar el correcto uso del celular y redes sociales por parte de sus hijos. Hacemos especial énfasis en la participación de los estudiantes en grupos de WhatsApp, Facetime y otros, donde pueden compartirse contenidos inapropiados. El colegio no se hace responsable por las situaciones generadas en las redes sociales fuera del horario escolar.

XII. LA PREVENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

El Colegio Santiago Evangelista con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

- a. Devocionales semanales para la internalización de valores.
- b. Retiros espirituales, encuentros y talleres por ciclo.
- c. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados.
- d. Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos(as) y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
- e. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- f. Aplicar plan estratégico de educación en valores en la asignatura de orientación.
- g. Aplicar plan de fortalecimiento de la sana convivencia escolar ALOHA.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En el caso que un(a) alumno(a) atraviese alguna problemática, se aplicarán todas o algunas de las siguientes estrategias formativas y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de condicionalidad y cancelación de matrícula.

Entrevistas al alumno (tutorías) que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.

Entrevistas a los padres del alumno que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.

Entrevista del alumno con la Psicóloga y luego con sus padres. (De acuerdo a evolución)

Apoyo pastoral para el alumno, si la situación lo amerita.

Derivación a especialista externo, si la situación lo amerita.

Seguimiento a alumnos que están siendo tratados por especialistas externos:

Psicóloga

Psicopedagoga

Orientadora (Cada vez que la situación lo amerite)

Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a alumnos que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.

Psicóloga

Coordinadores de ciclo
Profesores
Orientadora, durante el proceso de enseñanza

LINEAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO EN RELACIÓN A LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

El objetivo general que orienta este proceso es desarrollar en los alumnos la capacidad de ejercer una libertad responsable o autodisciplinada guiada en todo momento por los valores y enseñanzas del evangelio.

La forma de alcanzar esta meta puede resumir en el lema "con firmeza y cariño", lo que ciertamente supone dos componentes o pilares que sustentan esta tarea. Por una parte la aplicación de límites y normas claras, explícitas, previas y consistentes.

Por otra, la explicación del afecto o aceptación incondicional positiva del alumno manifestado fundamentalmente a través del "escucha, activa" y de acciones de validación que evidencian un trato respetuoso, cariñoso y reforzador de los aspectos positivos del alumno.

APLICACIÓN DE NORMAS

En relación a las normas, el colegio distinguirá entre las normas explícitas (dadas y recordadas desde afuera) y las normas implícitas (las que son reguladas por el propio alumno sin mediar intervención externa).

La política del colegio es tener la mayor cantidad de normas implícitas y la menor de explícitas posibles, sólo las necesarias, de estas destacamos:

- Respetar al prójimo en toda circunstancia y condición.
- Respetar los tiempos y los lugares preestablecidos para hacer cada cosa.
- Asumir la responsabilidad de los propios actos acatando las consecuencias preacordadas.
- Respeto por el trabajo bien hecho.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

El primer recurso para enfrentar los problemas conductuales o de rendimiento que utilizará el profesor, será el diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones y la elaboración de planes de acciones concretas para resolver el problema.

De toda acción formativa o disciplinaria quedará constancia en el libro de clases y en la ficha del alumno, mencionando la fecha, para su posterior seguimiento y evaluación.

FALTAS LEVES

Faltas leves son aquellos comportamientos que transgreden las normas que rigen la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera sustancial ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los alumnos(as) del Colegio Santiago Evangelista.

A continuación se señalan algunas de estas faltas:

- a. Provocar interrupciones en el normal desarrollo de la clase.
- b. Mostrar una inadecuada presentación personal.
- c. Usar en el aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
- d. No comunicar al apoderado las comunicaciones
- e. Usar inapropiadamente la agenda.
- f. No portar la agenda escolar.
- g. No haber limpiado u ordenado el espacio físico que ocupó (sala de clases, laboratorio, comedor, pasillo, cafetería, gimnasio, etc.).
- h. Asistir al colegio sin portar los materiales escolares requeridos para su trabajo.
- i. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
- j. Atrasos en la llegada al Colegio y no entrar a tiempo a las horas de clases.

FALTAS GRAVES

Faltas graves son aquellos comportamientos que transgreden las normas, perjudicando en gran manera la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

A continuación se señalan algunas de estas faltas:

- a. Atrasos reiterados (tres) al ingreso o entre clases.
- b. Inasistencia sin justificación a actividades académicas obligatorias.
- c. Desobediencia al personal del colegio.
- d. Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios etc.). Hacer listas negras o similares.
- e. Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- f. Mal uso o deterioro de la propiedad ajena o del colegio (rayado de mesas, paredes, destrucción de casilleros, entre otros).
- g. Ausentarse a horas de clases sin autorización estando dentro del colegio.
- h. Burlas
- i. Acumulación de faltas leves (más de tres).
- j. Incumplimiento reiterado de los materiales de trabajo solicitados.
- k. Agresión física a alumnos(as)
- l. Plagiar trabajos y/o copiar en las pruebas.
- m. Comportamiento inapropiado entre parejas. Las demostraciones afectivas entre “pololos” u otras parejas no corresponden al tiempo en que los estudiantes se encuentran en el colegio.

FALTAS GRAVISIMAS:

Faltas gravísimas son aquellos comportamientos que transgreden las normas, causando un severo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio o conductas tipificadas como delito.

A continuación se señalan algunas de estas faltas:

Reiteración de faltas graves.

- a. Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica contra alumnos o alumnas en forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.
- b. Abandono del colegio sin autorización escrita.
- c. Agresión física a personal del colegio.
- d. Falta de respeto a personal del colegio, ya sea de manera verbal, (decir improperios, etc.), gestual (dar portazos, gestos groseros o amenazantes, etc.) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.), a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros.
- e. Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación oficial del colegio.
- f. Presentar comunicaciones, justificativos, certificados médicos u otros documentos falsos.
- g. Dañar, alterar o sustraer el libro de clases y/o contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- h. Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos(as).
- i. Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio.
- j. Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del colegio o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.
- k. Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, cortopunzantes, elementos contundentes, entre otros) y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y/o la de los demás.
- l. Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del Colegio, de sus alumnos, de apoderados o de funcionarios, dentro o fuera del establecimiento.
- m. Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos, marihuana, drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o en sus inmediaciones.
- n. Comportarse inadecuadamente durante las salidas educativas que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del colegio o país.
- o. Robo y similares
- p. Acciones sexualizadas entre parejas o grupos dentro del establecimiento o en actividades del colegio.

DEL DEBIDO PROCESO

Antes de aplicar las consecuencias frente a faltas cometidas por el alumno será necesario revisar la situación ocurrida con todos los involucrados, considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad
- Circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Presentar un comportamiento negativo.
- Haber actuado con premeditación.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno o por la alumna, se aplicará alguna de las siguientes medidas:

ACTO REPARATORIO PERSONAL:

Es el acto que refleja la intencionalidad de enmendar la falta cometida y la empatía del agresor hacia la víctima del hecho. El agresor pide perdón por lo ocurrido y repara o repone cualquier elemento material que haya sido dañado.

AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en una conversación entre el alumno y un miembro de la comunidad escolar (profesores, orientador, Inspector, etc.), con el fin de que este reflexione en torno a lo ocurrido y comprenda las consecuencias de sus actos.

AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA EN LOS DOCUMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Consiste en una conversación entre el alumno y un miembro de la comunidad escolar (profesores, orientador, Inspector, etc.), con el fin de que este reflexione en torno a lo ocurrido y comprenda las consecuencias de sus actos, dejando

constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento. (Libro de clases, hoja de vida del alumno o Agenda Escolar)

PERMANENCIA ESCOLAR:

Consiste en que el alumno o alumna, en su tiempo libre debe asistir al Colegio a realizar un trabajo académico otorgado por un docente o por una autoridad del establecimiento.

SUSPENSIÓN DE CLASES Y/O DE ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO:

Esta medida consiste en detener temporalmente al alumno o alumna de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede las normas del colegio. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el alumno(a) no puede participar en actividades de ningún tipo, programadas por el Colegio ni en representación de éste.

Las suspensiones se graduarán de acuerdo a lo siguiente:

- Suspensión por un día: luego de seis anotaciones negativas en el libro de clases por faltas leves o una anotación en el libro de clases por conducta grave.
- Suspensión por dos días: luego de seis anotaciones negativas más en el libro de clases por faltas leves u otra falta grave.
- Dependiendo de la gravedad de la falta, es posible aplicar una suspensión por dos días sin haber pasado por la instancia de suspensión por un día. Es facultad del equipo directivo tomar esta decisión de acuerdo al reglamento del colegio.

CITACIÓN AL APODERADO:

Es una acción que se realiza al apoderado(a), para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el alumno o alumna y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar, telefónica o a través de correo electrónico, según sea la situación y la urgencia.

El Profesor Jefe del curso tiene la obligación de informar al apoderado acerca del comportamiento disciplinario del alumno(a), y registrar en la hoja de entrevistas lo conversado, el cual debe ser firmado por ambas partes.

CARTA DE COMPROMISO:

Esta medida consiste en dejar al alumno (a) en un período de observación sistemático y permanente, desde meses hasta por un año, con el fin de ir evaluando su conducta, de acuerdo a los compromisos acordados a través de una carta compromiso, en la que se indica que acciones realizará el colegio y cuáles la familia con el fin de obtener mejoras en la conducta o rendimiento del alumno.

El no cumplimiento de cartas compromiso por parte de la familia puede derivar en condicionalidad de matrícula para el alumno.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:

Consiste en, que a partir de la reiteración de faltas leves y graves o la ocurrencia de una falta gravísima, el alumno(a) queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto a la cancelación de matrícula.

Esta sanción puede durar desde meses hasta por un año, con el fin de ir evaluando su conducta, producto del proceso de ayuda que el Colegio y la familia le otorgue.

La condicionalidad de matrícula se revisará cada seis meses con el fin de evaluar su pertinencia y continuidad. En este proceso, se tomarán en cuenta las circunstancias atenuantes y/o agravantes que puedan ocurrir desde que se aplicó la condicionalidad. Esta revisión será realizada por el director del establecimiento en conjunto con el encargado de convivencia escolar y profesor jefe del estudiante.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas leves o graves o de una conducta gravísima el Colegio establece cancelar la matrícula a un alumno o a una alumna, dejando de ser alumno(a) regular.

Esta medida sólo podrá aplicarse si sus causales:

Están claramente descritas en el reglamento interno.

Afectan gravemente la convivencia escolar.

Atentan directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.

La aplicación de esta medida sólo se aplicará una vez agotadas todas las instancias previas, asegurando el debido proceso para el estudiante, tales como:

Los padres han sido informados oportunamente de las conductas o hechos en cuestión.

Haber implementado a favor del estudiante medidas de apoyo tales como: tutorías, pastoral, apoyo psicológico o apoyo pedagógico.

Es importante señalar que lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar,

La cancelación de matrícula es una medida excepcional y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de esta medida se aplicará el siguiente procedimiento:

1. La cancelación de matrícula de un estudiante es una decisión exclusiva del director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto con su fundamento, será notificada por escrito a los padres o apoderado del estudiante.
3. El estudiante afectado, su padre, madre o apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación, ante el director, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores.
4. El consejo de profesores deberá responder por escrito, debiendo tener en consideración todos los antecedentes e informes del caso, con un plazo máximo de quine días.

MEDIDAS A APLICAR CON ALUMNOS(AS) AL INCURRIR EN FALTAS

Si a pesar de las medidas preventivas, el alumno o la alumna llegase a incurrir en alguna falta, se contemplan las siguientes medidas.

FALTA LEVE

Medidas:

- Llamado de atención.
- Amonestación verbal.
- Acto reparador
- Registro en el libro de clases.
- Tiempo fuera de la sala de clases o actividad
- Información al apoderado según sea el caso

Funcionario facultado para disponer la medida:

- Profesores, asistentes de la educación, inspector, bibliotecaria y miembros del equipo directivo, dependiendo la falta.

FALTA GRAVE:

Medidas:

- Registro en el libro de clases.
- Citación al alumno(a) a inspectoría
- Comunicación y citación al apoderado.
- Servicio comunitario.
- Servicio pedagógico.
- Suspensión temporal de clases.
- Carta de compromiso

Funcionario facultado para disponer la medida:

- Profesor jefe, inspectoría, coordinador(a) de ciclo, Dirección, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores, excepto en aquellos casos en que dicha medida disciplinaria es consecuencia de la reiteración de una falta.

FALTA GRAVÍSIMA:

Medidas:

- Citación al apoderado.
- Suspensión temporal de clases.
- Matrícula Condicional.
- Suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones.
- Cancelación de matrícula.

Funcionario facultado para disponer la medida:

- Equipo directivo previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores del Curso.

Importante:

Se podrá aplicar una o más medidas, dependiendo de la gravedad de la falta.

XIII.- SOBRE LA INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON NEE PERMANENTES Y TRANSITORIAS

Nuestro propósito:

Es poder otorgar oportunidades de **participación, presencia y aprendizaje** que promuevan el máximo desarrollo del estudiante en la medida de las posibilidades y realidad de cada uno de ellos y ellas.

Entendiendo el concepto de **participación** como la posibilidad de ser parte de las experiencias de aprendizaje y sentirse parte de la comunidad educativa, por **presencia** se entiende que el foco del programa de inclusión está en otorgar calidad de enseñanza y por **aprendizaje** que cada estudiante pueda alcanzar su mayor potencial y desarrollo.

Como Colegio nos comprometemos a trabajar por el desarrollo integral de cada estudiante a través de medidas individuales pertinentes, que puedan favorecer el desarrollo y potenciación de sus capacidades, siempre y cuando contemos con la colaboración y apoyo de las familias respectivas. Por lo anterior, es necesario que los padres conozcan, compartan y se adhieran a los criterios y sugerencias del Colegio en todo cuanto tenga relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos e hijas, de manera que en conjunto podamos cumplir con los objetivos de logro planteados.

Modalidades internas de las acciones de inclusión:

1. De acuerdo a las características que presentan las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP's) de un estudiante, y considerando los aportes entregados por los especialistas externos, será desde Dirección en conjunto al equipo de coordinación del colegio correspondiente y profesores involucrados, quienes determinarán la modalidad más adecuada para atenderlo. Entre éstas posibilidades están:

1.1 Inclusión total: el estudiante acogido bajo esta modalidad, participa de las mismas actividades que realiza su grupo curso, ya sean curriculares o no. Para

esto, se definen los recursos pedagógicos especiales con los que deberá contar. Entre éstos podrán estar las Adecuaciones Curriculares en el proceso de aprendizaje y/o evaluación.

1.2 Inclusión parcial: considerando las indicaciones establecidas en la normativa vigente (Decretos de Evaluación y Promoción escolar), la Dirección del Colegio y equipos de coordinación, previa consulta a los profesores involucrados, podrá autorizar la Eximición de un Sector, Asignatura o Actividades de Aprendizaje de los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje significativas o permanentes. En caso de eximición, el estudiante con NEE permanente que tenga eximición y reciba adecuación curricular, permanecerá idealmente recibiendo el apoyo de una educadora diferencial o psicopedagoga externa u otro profesional contratado directamente por los apoderados, quien se encargará de realizar los apoyos que el estudiante requiere (estimulación cognitiva, apoyo psicopedagógico, refuerzo de contenidos escolares, modificación de instrumentos evaluativos, etc.), en acuerdo con el equipo interno del colegio.

1.3 Integración con reducción de la jornada: en algunos casos, y considerando la NEE de carácter permanente que presenta el estudiante acogido, el Colegio podrá establecer una jornada con horario reducido, situación previamente acordada con el apoderado.

En la situación de un estudiante interferido por alguna dificultad de tipo psicológica o psiquiátrica, donde el aspecto conductual y/o emocional se vea afectado gravemente provocando desajustes de difícil manejo con los apoyos y recursos internos del Colegio y, además, que afecte la dinámica al interior de la sala de clases o en el espacio escolar, y considerando el beneficio de este estudiante, podrán considerarse las siguientes modalidades:

- Reducción de su jornada de clases por el tiempo que se estime conveniente, determinada por Dirección, Coordinación de Ciclo correspondiente y profesores involucrados.
- En episodios críticos se pedirá informes a los especialistas externos a objeto de evaluar la asistencia al Colegio. Este proceso será definido por Dirección, Coordinación de Ciclo correspondiente y profesores involucrados.

En estos casos, el Colegio podrá citar a reuniones extraordinarias a los apoderados y/o especialistas externos, para considerar más antecedentes que permitan tomar las mejores decisiones respecto del estudiante.

Otras consideraciones:

2. Como un proceso importante para el Colegio, todo estudiante que esté acogido bajo las normativas del programa de inclusión, siendo parte de la comunidad escolar del Colegio Santiago Evangelista, deberá participar de las actividades académicas y formativas que se realicen dentro y fuera del horario escolar, las que apuntan a la formación integral de nuestros estudiantes; de igual forma se espera que sus apoderados sean parte de este proceso, participando en las distintas instancias planificadas para ellos.

3. Para algunos casos de estudiantes con NEEP's, podría ser necesaria la presencia total o parcial de un acompañante del estudiante (tutor externo, que deberá ser financiado por los padres o apoderados), quien, independientemente al formato de trabajo establecido para cada caso, ayudará en el acceso y progreso de los aprendizajes o actividades que se estén realizando en la sala de clases u otra dependencia del establecimiento. Así mismo, podrá considerarse necesaria su presencia en las actividades fuera del horario escolar. El equipo interno de nuestro colegio, será quien sugerirá el perfil del tutor externo que acompañe al estudiante, con el objetivo de que sea la persona más idónea para acompañar, potenciar y estimular.

4. Es fundamental que el estudiante cuente con los apoyos solicitados por el Colegio de forma sistemática y permanente, donde el o los profesionales que lo conforman estén disponibles para reunirse con el equipo de profesionales del Colegio cuando se requiera, de tal manera de evaluar y analizar la evolución del estudiante en todos sus aspectos y realizar los ajustes pertinentes en el diseño de la modalidad de trabajo según sea necesario. Cualquier cambio en los tratamientos, deberán ser informados oportunamente a través de su profesor(a) jefe.

5. El equipo de coordinación de ciclo correspondiente en conjunto a los profesores involucrados, evaluarán de manera permanente avances, necesidades o medidas que se deban adoptar para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

6. El Colegio tomará las medidas necesarias a nivel curricular, de acompañamiento y seguimiento de manera de favorecer la potenciación y educación de calidad para cada estudiante. Es por esto que no se hará excepción en el sistema de calificación, esto significa que los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas que curse y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio que curse, en períodos semestrales. El sistema de calificación, independientemente a si el diseño de la evaluación es con o sin adaptación según sea la necesidad del alumno, se registrará en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0 (cuatro coma cero), fijado en una ponderación de 60%. Cada semestre, el estudiante será evaluado y se evaluará actitudinalmente por su profesor jefe (con el aporte de los profesores de asignatura) a través de un informe de desarrollo valórico, que complementa y enriquece la evaluación académica expresado en calificaciones.

7. Con el fin de realizar un trabajo en conjunto con la familia, es obligatoria la asistencia a las reuniones con los equipos pertinentes. La comunicación fluida entre el colegio y los apoderados correspondientes es absolutamente necesaria para favorecer el proceso de inclusión del estudiante y responder satisfactoriamente a los acuerdos y determinaciones acordadas en las reuniones sostenidas entre padres, colegio y especialistas externos.

Permanencia en el Colegio:

La permanencia en el Colegio de un estudiante que presente NEEP's será evaluada todos los años para velar que este espacio escolar siga siendo para el estudiante y

sus compañeros un lugar de aprendizaje, de crecimiento personal y de estabilidad emocional.

Considerando que la evolución de cada niña o niño puede ser particularmente dinámica e impredecible y que cada uno de los agentes involucrados naturalmente varían en el tiempo, en el proceso de evaluación de su continuidad en el Colegio se considerará el desempeño actitudinal, la trayectoria evolutiva del propio estudiante y su proyección, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los padres en cuanto al apoyo de especialistas externos solicitados por el colegio, el acompañamiento y compromiso efectivo de estos en el proceso de inclusión de su hija o hijo y que esta experiencia de inclusión resulte ser beneficiosa para tanto para el estudiante involucrado como para el grupo de alumnos que lo acompañan y comunidad escolar general.

Sin perjuicio de la revisión que se realizará cada año para determinar las condiciones en que se desarrolla la inclusión del estudiante, se considerará Segundo, Cuarto, Sexto y Octavo Básico, y Segundo Medio como niveles decisivos para realizar una evaluación que permita establecer la proyección a los niveles superiores de escolaridad, entendiendo que los siguientes desafíos de adaptación y de aprendizaje comienzan a ser más demandantes. Esta evaluación permitirá determinar si es posible la permanencia del estudiante en el Colegio, entendiendo que la evaluación anual continúa realizándose año a año.

Compromisos por parte de la Familia, el Colegio y los estudiantes:

El ingreso al Programa y las condiciones que deben cumplir el Colegio, los apoderados y los estudiantes, quedan estipulados en un documento (carta de compromiso) que expone el especial diseño de Trabajo Escolar acordado. En éste se define la modalidad de apoyo que dará el Colegio, el compromiso y responsabilidad por parte de los apoderados de proveer los medios y recursos que el estudiante requiera para asegurar su formación integral, y si fuera necesario, los compromisos que debe asumir el estudiante en relación a su disposición, actitud y desempeño escolar, acorde a sus capacidades y características.

En relación al Reglamento Interno del Estudiante:

Los estudiantes que son acogidos bajo las condiciones diseñadas en el Programa de Inclusión, deberán regirse, al igual que el resto de los estudiantes del Colegio, por los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Estudiante. Sin embargo, podrán existir consideraciones especiales acordadas desde Dirección y Coordinación de Ciclo, en la aplicación del Reglamento y en la gradualidad de las sanciones disciplinarias que se adopten, considerando la situación particular de cada estudiante.

El presente reglamento y política de ingreso de estudiantes se establece según los lineamientos planteados tanto en la visión del Proyecto Educativo Santiago Evangelista,

“Esperamos ser percibidos por las familias de nuestro entorno como una Comunidad Educativa de excelencia, que forma y educa a jóvenes alegres y solidarios en el amor de Cristo, que sean comprometidos con la sociedad y su entorno.”

Así como en el respectivo reglamento de convivencia, en el que se especifican las acciones extendidas y que respaldan los principios vinculados a su definición,

“La capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”

Reiteramos nuestra voluntad y disposición para ser un espacio nutritivo para el crecimiento y aprendizajes de cada una y cada uno de nuestros estudiantes, donde el trabajo, adhesión y compromiso de padres y apoderados es fundamental para la construcción de un camino inclusivo durante toda la permanencia del estudiante en nuestro establecimiento.

XIV.- ESTRATEGIAS A SEGUIR EN SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Cuando un(a) alumno(a) esté en situación de acoso escolar se realizará el siguiente proceso:

1° Etapa:

Recolección y socialización de información (se sugiere usar “Hoja de comunicación de acoso escolar”)

- Entrevista al o a los involucrados en el conflicto.
- Informar a los padres de los alumnos implicados.
- Citar a entrevista a otros alumnos implicados o testigos de la situación.
- Informar a equipo directivo
- Solicitar mayores antecedentes al equipo docente u otras instancias.
- Solicitar apoyo técnico de psicología y/o orientación

Nota: Estas medidas pueden ser aplicadas en cualquier orden dependiendo la circunstancia.

2° Etapa:

Análisis y adopción de medidas

Implementar medidas de protección al acosado, tales como:

- Pastoral
- Tutoría individual
- Psicología interna o externa.
- Monitoreo permanente

- Apoyo de la familia

Implementar medidas de formación del que ejerce acoso:

- Aplicación de las medidas disciplinarias.
- Acto reparador al agredido
- Tutoría individual para la concientización de su accionar.
- Tutoría individual y/o grupal
- Monitoreo permanente.
- Compromiso de apoyo de la familia.

Nota: Se considera necesario hacer seguimiento de las acciones anteriores con el fin de monitorear la aplicación y logro de las medidas aplicadas.

XV.- ESTRATEGIAS A SEGUIR ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO INFANTIL

Toda sospecha de abuso sexual hacia un estudiante del colegio debe ser informada a la dirección del colegio de manera inmediata, quien revisará el caso y procederá a realizar la denuncia si corresponde. Toda acción se realizará en base a las siguientes recomendaciones (MINEDUC: 2012)

LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Tan importante como **LO QUE DEBE HACER**, es lo que **NO DEBE HACER** el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una Intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato.

- **SÍ** se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- **SÍ** se debe acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- **SÍ** se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- **SÍ** se debe resguardar la intimidad e identidad del niño en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- **SÍ** se debe derivar a las instituciones y organismos especializados .
- **SÍ** se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- **SÍ** debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.

- **SÍ** debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
- **NO** se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- **NO** se debe interrogar al niño/a.
- **NO** se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- **NO** se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

Toda vez que el supuesto abusador sea un empleado del establecimiento (profesores, auxiliares, administrativos, etc.), este será suspendido de sus funciones mientras se esclarecen los hechos.

XVI. CEREMONIA DE LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el Colegio realiza para sus alumnos de Cuarto Año de Educación Media que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a éste y que les impida ser invitados a esta Ceremonia de finalización.

Dado que esta es una Ceremonia Interna, el Colegio, frente a conductas gravísimas, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias contempladas en el presente Reglamento e incluso, si fuese necesario, proceder a suspender tal Ceremonia cuando los alumnos(as) hayan transgredido los principios que sustenta la institución.

La licenciatura es una ceremonia formal, por lo que cada alumno(a), en su estilo, debe vestirse acorde a la ocasión.

Es importante considerar:

1. Los hombres que tengan el pelo largo deberán venir con el pelo tomado y ordenado.
2. Los hombres deberán evitar el uso de aros, anillos, cadenas, etc.
3. Las mujeres deberán evitar vestidos extremadamente cortos.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES

Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar del Colegio Santiago Evangelista conocer y aplicar este Reglamento de Convivencia Escolar.

Este manual de convivencia y reglamento interno será revisado anualmente, por el cuerpo docente y dirección del establecimiento.

Todo miembro de la comunidad educativa (padres, alumnos, etc.) tiene la facultad de sugerir modificaciones y/o mejoras a través de una carta formal dirigida a la dirección del colegio, quien revisará estas sugerencias junto al cuerpo docente.

TODOS NUESTROS PROTOCOLOS DE ACCIÓN SE ENCUENTRAN EN EL SITIO WEB
WWW.SANTIAGOEVANGELISTA.COM

XVIII. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

MINEDUC, 2009.

“Ley General de Educación” (LGE). Ley N° 20.370

MINEDUC, 2011.

“Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar”.

MINEDUC, 2012

“Plan Escuela Segura”

NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ONU), 1990.

“Convención sobre los derechos del niño”.

YÁNEZ-GALAZ, 2010.

“Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas”